



Las Comisiones Permanentes son órganos colegiados y se integrarán con cinco miembros, excepto la de Gobernación y Puntos Constitucionales que será integrada por siete, procurando que reflejen la proporcionalidad y pluralidad de la conformación del Congreso; en cada Comisión habrá un Presidente y un Secretario

Las **Comisiones Permanentes, Unidas o Especiales** tendrán las siguientes atribuciones:

- Reunirse cuantas veces sean necesarias en el recinto oficial para atender asuntos de su competencia y los que le hayan sido turnados por la Presidencia del Congreso.
- Acordar reuniones de trabajo en lugar distinto al recinto oficial.
- Aprobar el orden del día de las reuniones de trabajo.
- Aprobar las minutas de las reuniones de trabajo.
- Aprobar la creación e integración de subcomisiones o grupos de trabajo, así como encomendar a alguna diputada o a algún diputado la elaboración de algún proyecto de dictamen para el cumplimiento de sus tareas.
- Analizar el asunto, iniciativa, proposición o dictamen sometiéndose a la consideración de las y los diputados integrantes de las comisiones.
- Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones que les hayan sido turnados.
- Establecer la vinculación con los Poderes de la Federación, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con los ayuntamientos del estado, organismos autónomos y el Poder Judicial, para el mejor desarrollo de sus atribuciones, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
- Solicitar información o documentación a los poderes públicos, a los gobiernos municipales, organismos autónomos por Ley y demás dependencias, cuando se trate de un asunto de su ramo o competencia, o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les competen.
- Tomar sus decisiones por mayoría de votos de sus integrantes presentes.
- Solicitar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la contratación de asesorías externas.
- Acordar actividades de consulta e información sobre las actividades que realizan.